

**INFORME DE EVALUACIÓN DEL EVENTO NRO. 211449 DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO**

El DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN (DNP) realizará en este documento la evaluación técnica, económica y jurídica, del evento de cotización No. **211449** (Segmento1), atendiendo al procedimiento establecido en el Acuerdo Marco de Precios CONFECCIONES Y CALZADO CCENEG-076-01-2024- CCE-SNG-AMP-006-2025, para la contratación del vestuario y calzado 2026, con las siguientes particularidades:

**I. CONDICIONES CONTRACTUALES**

**Objeto:** **130603726** - ADQUIRIR DOTACION DE VESTUARIO Y CALZADO PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS QUE TIENEN DERECHO A DOTACIÓN EN EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN (DNP), DURANTE LA VIGENCIA 2026 (Segmento 1 – uniformes).

**Presupuesto Oficial segmento 1.** Para el segmento 1, el presupuesto oficial asciende hasta por la suma de **CINCO MILLONES CINETO SETENTA Y SIETE MIL TREINTA Y SEIS PESOS (\$5.177.036,00)** M/cte incluido IVA y todos los impuestos a que haya lugar, suma que se encuentra amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 95426 de 14 de enero de 2026**, con rubro denominado A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) expedido por la Subdirección Financiera del departamento Nacional de Planeación.

**Plazo:** El plazo de ejecución de la orden de compra será hasta el **30 de diciembre de 2026** previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.


**II. CRITERIOS DE SELECCIÓN:**

De acuerdo con lo establecido en la cláusula No. 7.18 Literal (I) del Acuerdo Marco de Precios de CONFECCIONES Y CALZADO CCENEG-076-01-2024- CCE-SNG-AMP-006-2025, el Departamento Nacional de Planeación elegirá la Cotización del menor precio por el total de los bienes solicitados, previo cumplimiento de las especificaciones requeridas.

“(...)

*7.15 Solicitar aclaraciones al Proveedor cuando se considere ha presentado una oferta con aparentes precios artificialmente bajos antes de colocar la Orden de Compra. Las herramientas para identificar ofertas o cotizaciones que pueden ser artificialmente bajas, pueden ser consultadas en la “Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación” expedida por Colombia Compra Eficiente; en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.*

*7.16 La Cotización estará vigente por el término de treinta (30) días calendario, los cuales serán contados a partir del día de la finalización del evento de Cotización. Vencido este plazo, si la Entidad Compradora no ha colocado la Orden de Compra, deberá consultar al proveedor si este desea mantener su oferta, caso en el cual procederá a colocar la orden de compra. Si por el contrario el proveedor no acepta la colocación de la orden de compra, la entidad compradora deberá expedir el acto administrativo mediante*

 Departamento Nacional de Planeación	<b>ANÁLISIS DEL MEJOR PROVEEDOR          POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS</b>		FECHA:		
			2026	05	20
			AAAA	MM	DD

el cual justifique la terminación del evento de cotización y declaratoria de desierta del mismo, y deberá crear un nuevo Evento de Cotización en la TVEC.

7.18 El criterio de selección de proveedor aplicable por parte de las entidades compradoras para colocar la orden de compra dependerá del objeto del proceso de adquisición, así: Para las entidades compradoras que realizan el proceso de adquisición de dotación de vestuario de calle o uniformes institucionales en cumplimiento de la ley 70 de 1988 o que realizan la adquisición para suplir una necesidad sin que esta se encuentre determinada por una Ley, la entidad compradora deberá seleccionar **menor precio** para la totalidad de productos adquiridos en la solicitud de cotización (...)

### III. ANÁLISIS DE SELECCIÓN

#### a. Evento de cotización No. 211449

Que el primer evento fue publicado el día 20 de abril de 2026, al cual se le realizó ajuste relacionado con el diligenciamiento del simulador referente a "TALLAS NO COMERCIALES (NO)", por lo que fue necesario otorgar un término igual al inicial de publicación del evento a partir del 27 de abril de 2026, para la adquisición de las siguientes prendas:

Ítem	Tipo de Prenda
1	Uniforme tipo 2 – Diseño 1, recomendable para personal de cafetería; meseros y bar; y técnico hotelero y para clima frío
2	Blusa tipo 2 – Diseño 1, recomendable para personal de cafetería; meseros y bar; y técnico hotelero y para clima frío

El evento de cotización No. **211449** cerró el cinco (05) de mayo de 2026 a las 17:00 horas, de acuerdo con lo establecido en la Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano a través del Acuerdo Marco de confecciones y calzado, y se recibieron nueve (9) cotizaciones, las cuales se relacionan a continuación:

#### OFERTAS PRESENTADAS

NO.	PROPONENTE	PRESUPUESTO OFICIAL	OFRECIMIENTO ECONÓMICO	VERIFICACIÓN DEL OFRECIMIENTO
1	UNION TEMPORAL C.I.B	5,177,036.00	\$ 2,456,993.01	CUMPLE PRECIO MAS BAJO
2	UT ALTEX		\$ 3,448,405.37	CUMPLE



 Departamento Nacional de Planeación	<b>ANÁLISIS DEL MEJOR PROVEEDOR          POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS</b>		FECHA:		
			2026	05	20
			AAAA	MM	DD

### OBSERVACIONES DURANTE EL EVENTO DE COTIZACIÓN

Dentro del plazo del evento de cotización no se recibieron observaciones por parte de los interesados.

### ANÁLISIS ECONÓMICO DEL MEJOR PRECIO OFERTADO

Para el Segmento 1 se recibieron un total de nueve (9) ofertas, para el análisis económico únicamente se consideraron aquellas que se encontraban dentro del presupuesto oficial estimado por la Entidad, resultando habilitadas tres (3) propuestas económicamente viables. Las seis (6) ofertas restantes no se tomaron en cuenta puesto que superaron el presupuesto oficial establecido por la entidad en la solicitud de información (RFI), de igual manera tener en cuenta estas propuestas podía afectar el análisis técnico orientado a identificar posibles precios artificialmente bajos.

NO.	PROPONENTE	PRESUPUESTO OFICIAL	OFRECIMIENTO ECONÓMICO	VERIFICACIÓN DEL OFRECIMIENTO
1	UNION TEMPORAL C.I.B	5,177,036.00	\$ 2,456,993.01	CUMPLE PRECIO MAS BAJO
2	UT ALTEX		\$ 3,448,405.37	CUMPLE
3	CONSORCIO ORION PLUS		\$ 4,398,920.44	CUMPLE

Conforme lo anterior, y en consideración a que se solo tres (3) propuestas se encuentran habilitadas, se realizó un análisis para determinar el precio mínimo aceptable, teniendo en cuenta la metodología expuesta en la “Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación” emitida por Colombia Compra Eficiente, y se encontró lo siguiente:

“Cuando la Entidad Estatal recibe menos de cinco (5) ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal”

Una vez efectuado el análisis de las ofertas económicas presentadas, se evidenció que las propuestas habilitadas, se encuentran por debajo del valor mínimo aceptable determinado por la Entidad:

 Departamento Nacional de Planeación	<b>ANÁLISIS DEL MEJOR PROVEEDOR          POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS</b>		FECHA:		
			2026	05	20
			AAAA	MM	DD

### **ANALISIS METODOLOGICO- ABSOLUTO**

NO.	PROPONENTE	PRESUPUESTO OFICIAL	OFRECIMIENTO ECONÓMICO	VERIFICACIÓN DEL OFRECIMIENTO	% VARIACION VS PRESUPUESTO
1	UNION TEMPORAL C.I.B	<b>5,177,036.00</b>	\$ 2,456,993.01	CUMPLE	52.54%
2	UT ALTEX		\$ 3,448,405.37	CUMPLE	33.39%
3	CONSORCIO ORION PLUS		\$ 4,398,920.44	CUMPLE	15.03%

En consecuencia, y de conformidad con la metodología establecida en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 y el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en la “Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación” el Comité Evaluador REQUIRIÓ al proponente **UNION TEMPORAL C.I.B.**, quien ofertó el menor precio, para que presentara la JUSTIFICACIÓN DETALLADA DE PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO, y sustentara las razones del valor ofrecido en su propuesta, para la valoración de la Entidad,

Cumplido e termino otorgado al proponente **UNIÓN TEMPORAL C.I.B.**, remitió respuesta, la cual fue analizada por el comité evaluador encontrando:

Analizada la respuesta allegada por el proponente **UNIÓN TEMPORAL C.I.B.**, así como la documentación y explicación presentada frente a la estructuración de su oferta económica, el Comité Evaluador considera que las aclaraciones aportadas desvirtúan la presunción de posible precio artificialmente bajo identificada inicialmente dentro del análisis económico efectuado por la Entidad.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el oferente presentó una justificación detallada y razonable de los factores técnicos, operativos, logísticos y comerciales que inciden directamente en la conformación de los precios ofertados, evidenciando condiciones particulares de competitividad y eficiencia que permiten explicar el menor valor de su propuesta frente al presupuesto oficial estimado por la Entidad.

En ese sentido, el proponente acreditó contar con alianzas estratégicas para el suministro de materias primas, economías de escala derivadas de procesos de importación y abastecimiento, disponibilidad de inventario propio, infraestructura de producción, maquinaria especializada y personal operativo propio, circunstancias que reducen costos de intermediación y optimizan los costos de fabricación y logística asociados a la ejecución contractual.

Así mismo, el oferente presentó la desagregación económica de los ítems requeridos, discriminando costos directos, gastos generales, imprevistos y margen de contribución o utilidad, permitiendo evidenciar que los valores ofertados cubren adecuadamente los costos asociados a la ejecución del contrato y contemplan un margen de rentabilidad positivo.

De igual manera, el Comité Evaluador verificó que la oferta económica:

- No presenta errores aritméticos;
- No omite costos esenciales para la ejecución del contrato;
- No contempla condiciones técnicas inferiores a las requeridas por la Entidad;
- No evidencia riesgos que comprometan la correcta ejecución contractual
- No se encuentra soportada en condiciones que permitan inferir una práctica anticompetitiva o una estrategia orientada al incumplimiento contractual.

En consecuencia, el Comité Evaluador concluye que la propuesta presentada por la **UNIÓN TEMPORAL C.I.B.** resulta económicamente viable, sostenible y suficiente para garantizar el cumplimiento integral de las obligaciones derivadas del proceso de contratación, razón por la cual se acepta la justificación presentada y se levanta la presunción de posible precio artificialmente bajo inicialmente identificada dentro del análisis económico del evento de cotización.

#### IV. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS JURIDICOS DEL MEJOR PROVEEDOR

Finalmente, y de conformidad con lo establecido en el AMP, la entidad procedió a verificar que el Proveedor que presentó la Cotización con el precio más bajo no esté incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente constitucional ni legal, por lo cual se han de verificar antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales y contravenciones.

La Entidad procedió a solicitar la siguiente información al Proveedor **UNION TEMPORAL C.I.B.**, y se verificó que cumple con los solicitado, así:

<b>UNION TEMPORAL C.I.B.</b> <b>NIT. 901.904.431-1</b> <b>REPRESENTANTE LEGAL DE LA U.T: ADOLFO BOTERO MACHADO</b> <b>C.C. 19.389.134</b>	
Antecedentes disciplinarios de los Representantes Legales de cada integrante de la Unión Temporal	<b>CUMPLE</b>
Antecedentes disciplinarios de cada integrante que conforma la Unión Temporal	<b>CUMPLE</b>
Antecedentes fiscales de los Representantes Legales de cada integrante de la Unión Temporal	<b>CUMPLE</b>
Antecedentes fiscales de cada integrante que conforma la Unión Temporal	<b>CUMPLE</b>
Antecedentes judiciales de los Representantes Legales de cada integrante de la Unión Temporal	<b>CUMPLE</b>
Medidas correctivas de los Representantes Legales de cada integrante de la Unión Temporal	<b>CUMPLE</b>
Registro deudor moroso de los Representantes Legales de cada integrante de la Unión Temporal	<b>CUMPLE</b>
Certificado de Inhabilidades e incompatibilidades la Unión Temporal	<b>CUMPLE</b>
Certificado de existencia y representación legal	<b>CUMPLE</b>

## ANÁLISIS DEL MEJOR PROVEEDOR POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS

FECHA:

2026	05	20
AAAA	MM	DD

Certificación de pagos al SSI y Parafiscales de cada integrante que conforma la Unión Temporal


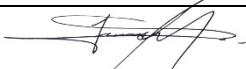

**CUMPLE**

\* Una vez verificado el RUES se evidencia que a la fecha el proveedor no tiene multas ni sanciones registradas, ni tampoco tiene inhabilidades e incompatibilidades vigentes.

### V. RECOMENDACION

Por todo lo anterior, el comité evaluador recomienda la adjudicación del evento de cotización No. 211449, cuyo objeto consiste en "130603726 - Adquirir dotación de vestuario y calzado para los empleados públicos que tienen derecho a dotación en el departamento nacional de planeación (DNP), durante la vigencia 2026. – SEGMENTO 1" al proponente **UNION TEMPORAL C.I.B**, representado legalmente por **ADOLFO BOTERO MACHADO**, identificado con cedula de ciudadanía No. **19.389.134** por valor de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES Y UN CENTAVO M/CTE. (\$2.456.993,01)**, IVA incluido, así como todos los gastos y costos directos e indirectos a que haya lugar derivados de la ejecución de la orden de compra.

Cordialmente,

	
<b>LAURA VALERIA TORRES HUERTAS</b> Evaluador técnico	<b>JOAN ENRIQUE SERPA GUERRERO</b> Evaluador Económico
	
<b>DIEGO ANDRES SOLORZANO LASSO</b> Evaluador Jurídico	

Anexos: Documentos de verificación de la capacidad jurídica al mejor proveedor.